



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2022-MPO**

Oxapampa, 28 de Febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N° 025-2022-MPO-GRB-UEFA-PMVE, de la Supervisora Ambiental de la MPO; Informe N° 0124-2022-GRB-JGRC-MPO, de la Gerencia de Reserva de Biósfera; Informe Legal N° 129-2022-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 137-2022-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 203-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo X de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva — entre otras— las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y **el aprovechamiento industrial de desperdicios**, ii] Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; iii] Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida — entre otras — las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii] Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495  munioxa | [www.munioxapampa.com](http://www.munioxapampa.com)



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil".

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM', el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA.

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo 004-2019-OEFA/CD del 31 de enero del 2019 aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFA de los tres niveles de gobierno.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación - aprobado por el titular de la EFA a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias.

Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, se ha elaborado el PLANEFA 2021, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 16,100.00 (DIECISÉIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 025-2022-MPO-GRB-UEFA-PMVE, la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0124-2022-GRB-JGRC-MPO, la Gerencia de Reserva de Biosfera se pronuncia con Opinión Favorable para la **aprobación** mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023.

Que, con Informe Legal N° 129-2022-GAJ-MPO-CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA – 2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Reserva de Biósfera o la que haga sus veces, la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR** el presupuesto para la ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA – 2023 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, hasta por un monto de S/. 16,100.00 (DIECISÉIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL

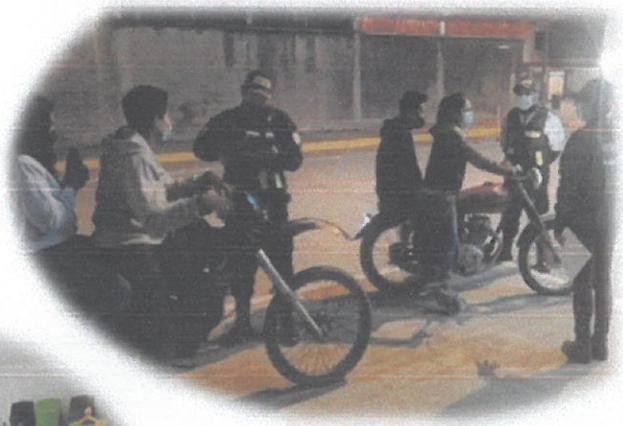


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

## Provincia Sostenible



# “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023”



*Ameliat*  
Camela Milagros Vento Espinoza  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

# ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN ..... 3
- II. ESTRUCTURA ORGÁNICA ..... 4
  - 2.1. GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA:..... 5
  - 2.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL: ..... 5
  - 2.3. UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL: ..... 6
- III. MARCO LEGAL ..... 8
- IV. ESTADO SITUACIONAL ..... 10
  - 4.1. EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PLANEFA 2022: ..... 10
  - 4.2. EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PLANEFA 2021: ..... 10
  - 4.3. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ..... 15
    - AIRE ..... 16
    - SUELOS:..... 19
- V. OBJETIVOS DEL PLAN ..... 21
- VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ..... 22
  - 6.1. Programación de Supervisión Ambiental a los Administrados:..... 22
  - 6.2. Programación de Evaluación Ambiental: ..... 24
- VII. ANEXO ..... 26



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Domina tu destino.*  
 Pamela Miraflores Vento Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

## I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, entidad que conforma el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal.

La Municipalidad Provincial de Oxapampa como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), está en la obligación de cumplir con las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización y sanción a toda actividad que incumpla con sus obligaciones ambientales; en ese sentido se elabora el PLANEFA 2023, instrumento técnico normativo que debe ser aprobado anualmente para planificar la evaluación y supervisión de diferentes componentes ambientales como son el agua, suelo, aire, ruido, flora y fauna que pueden ser afectados por las actividades productivas, de comercio y servicio que se realizan en el distrito, generando información que ayude a las autoridades a tomar decisiones ante los impactos o riesgos ambientales potenciales que se produzcan por dichas actividades, según la normativa en materia ambiental vigente y permita orientar las acciones de supervisión y fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

En tal sentido es valiosa la información que se generó como resultado de las acciones planificadas en el marco del PLANEFA 2021 y 2022, el que sirve de línea base para construir indicadores sobre los impactos ambientales detectados para la elaboración, aprobación y ejecución del PLANEFA para el ejercicio 2023; cuya información proveniente del incumplimiento de la normativa ambiental de los años anteriores, es el insumo para la identificación de los problemas ambientales donde se ejecutara acciones de control y prevención para la mitigación de la contaminación y sus consecuencias que afectan tanto a la salud humana y los entornos naturales.

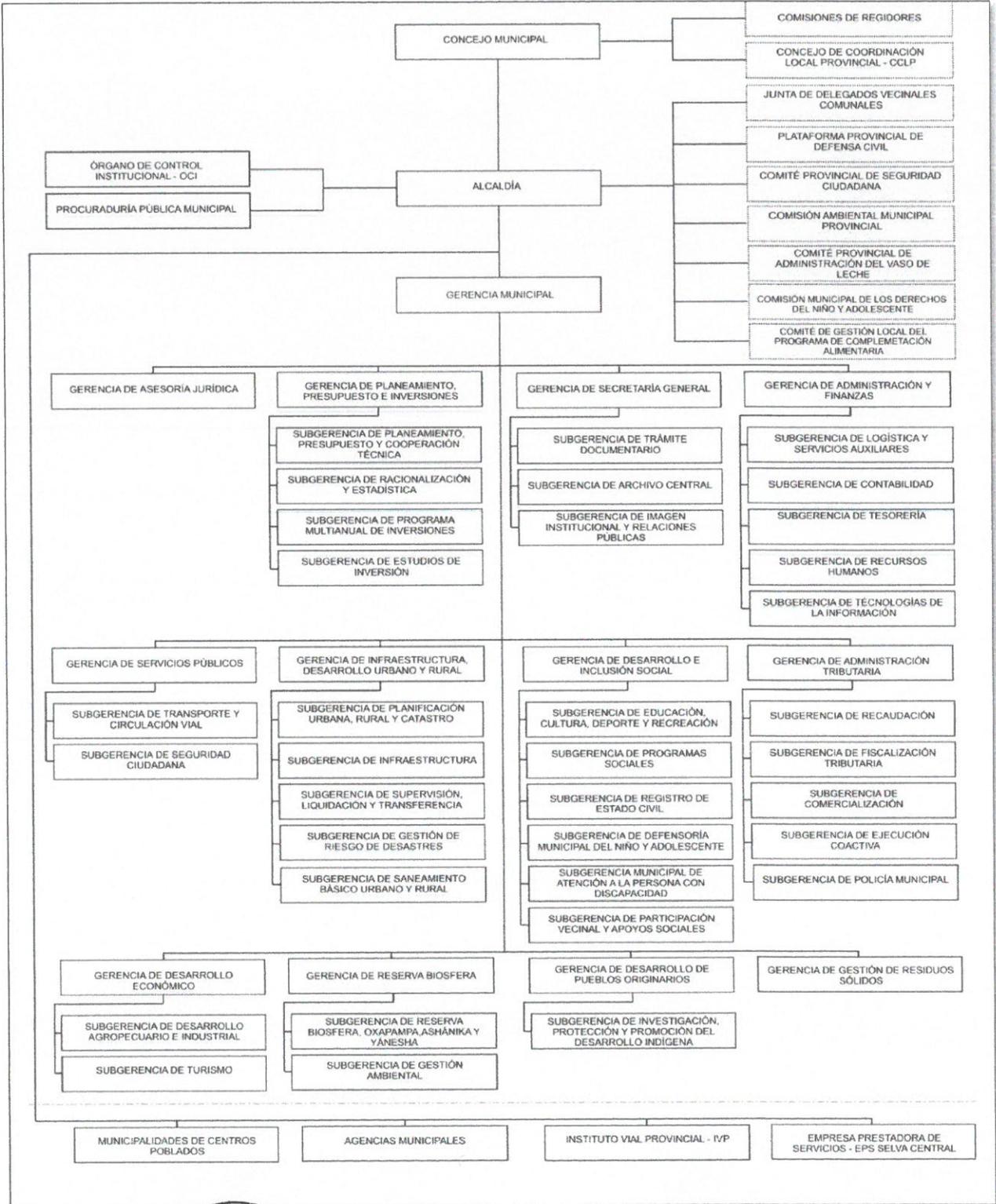


MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
 Propiedad Sostenible  
 Dra. Pamela Miragos vento Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad Provincial de Oxapampa, a través de la Gerencia de Reserva de Biosfera, es la encargada de realizar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y control en materia ambiental.

Gráfica 1: Estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Oxapampa



FUENTE: Municipalidad Provincial de Oxapampa – O.M. N. °444-2019-MPO



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*  
 Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

A continuación, se detalla las funciones de la unidad encargada de la fase resolutive del procedimiento administrativo sancionador de la Municipalidad Provincial de Oxapampa:

**2.1. GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA:**

**2.1.1. FUNCIONES:**

1. Proponer, formular, ejecutar, dirigir, monitorear y evaluar los planes y programas de la Provincia en materia de recursos naturales y ambiente, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales.
2. Monitorear el cumplimiento de las normas ambientales en la ejecución de obras por parte del Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Oxapampa.
3. Fiscalizar y evaluar el desarrollo de las actividades y funciones designadas a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
4. Emitir actos resolutive en materia de su competencia y funciones, resuelve los procedimientos administrativos y recursos impugnatorios que corresponden, conforma al Texto Único de procedimientos Administrativos-TUPA, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas-RASA de conformidad al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y otros similares.
5. Supervisar la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición, según la normativa vigente en zonas autorizadas.
6. Fiscalizar las labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.
7. Fiscalizar la atención de denuncias ambientales presentadas.

A continuación se detalla las funciones de la unidad encargada de la fase instructora del procedimiento administrativo sancionador de la Municipalidad Provincial de Oxapampa:

**2.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

**2.2.1. FUNCIONES:**

1. Coordinar, proponer, supervisar y participar de la ejecución y evaluación de las políticas ambientales normas para prevenir o contrarrestar la contaminación ambiental.



2. Promover la participación de la población en la protección del medio ambiente a través de denunciar a quienes contaminen el medio ambiente y promover el desarrollo de acciones para la protección de la ecología.
3. Supervisar la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición, según la normativa vigente en zonas autorizadas.
4. Monitorear la recepción y atención de denuncias ambientales presentadas y que correspondan dentro de su jurisdicción.
5. Evaluar los Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios al SEIA para proyectos de Inversión Pública y privada de recuperación o reconversión de áreas degradadas
6. Supervisar la gestión integral de los Residuos Sólidos de ámbito Provincial.

A continuación, se detalla las funciones de la unidad encargada de la fase supervisora del procedimiento administrativo sancionador de la Municipalidad Provincial de Oxapampa:

**2.3. UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:**

**2.3.1.FUNCIONES:**

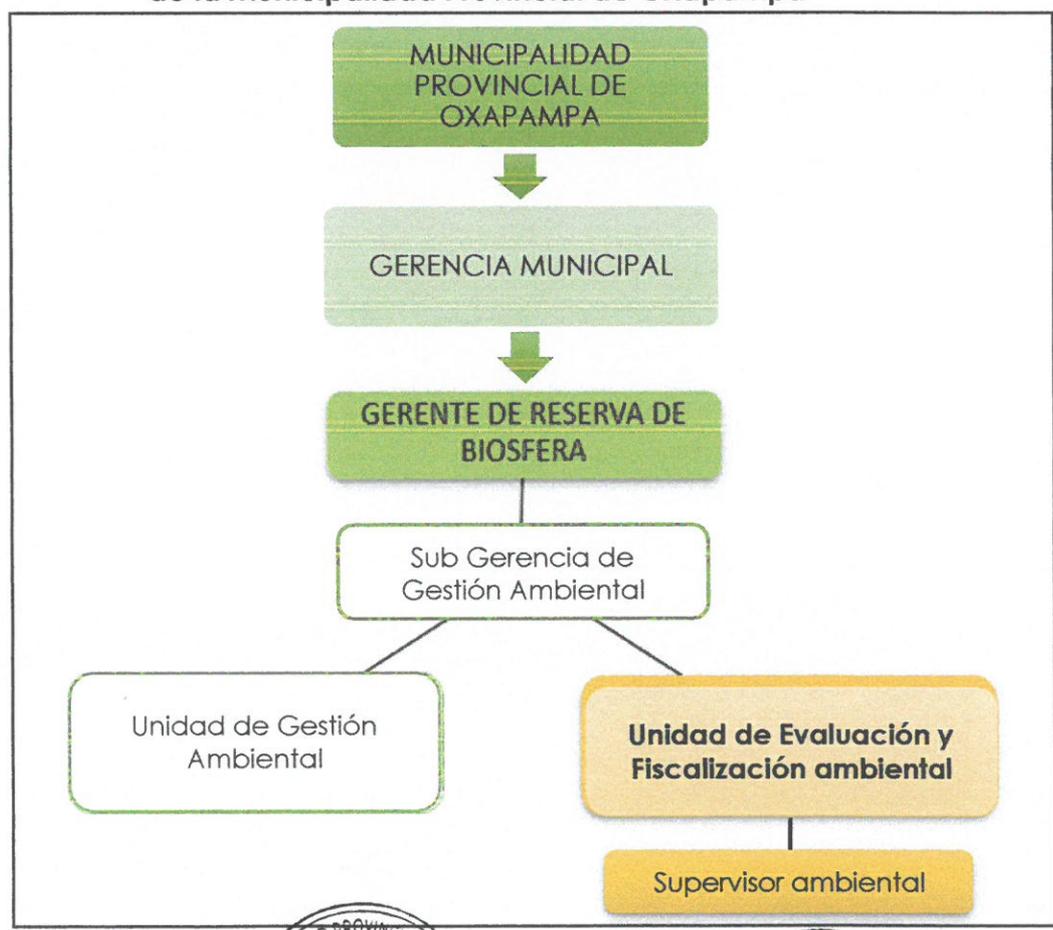
1. Ejercer la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
2. Recepcionar y atender las denuncias ambientales presentadas y que correspondan dentro de su jurisdicción.
3. Levantar el Acta de Supervisión en que se deja constancia de los hechos verificados en la acción de supervisión, así como de las incidencias ocurridas, según lo establecido en el Reglamento de Supervisión Ambiental.
4. Reportar mediante un informe o documento técnico legal aprobado por la Autoridad de Supervisión que contiene la evaluación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el marco de las acciones de supervisión.
5. Aplicar las medidas administrativas establecidas en el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*  
 Ing. Pamela Mejías Veneto Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- 6. Implementar el Plan de Evaluación y fiscalización Ambiental Municipal, que incluye actividades de control y fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales por la emisión de gases, ruidos, residuos sólidos y otros contaminantes como consecuencia del desarrollo de actividades en el ámbito de sus competencias.
- 7. Elaborar las propuestas de instrumentos de gestión ambiental y supervisar la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental local en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental.
- 8. Supervisar el proceso de gestión integral de residuos sólidos municipales
- 9. Elaborar la propuesta de Plan Operativo Institucional y Cuadro de Necesidades de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental, alineada a los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y ejecutarlo, una vez aprobado.

**Gráfica 2: Estructura orgánica de la Gerencia de Reserva de Biosfera de la Municipalidad Provincial de Oxapampa**



FUENTE: Propia



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Desarrollando lo Sostenible.  
Pamela Magros vento Espinoza  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**III. MARCO LEGAL**

**A. NORMATIVA LEGAL GENERAL:**

Las acciones contenidas en el PLANEFA 2023 se encuentran sustentadas en el marco legal vigente.

• **Constitución política del Perú**

Art 2º, inciso 22º toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 28611**, Ley General del Ambiente.
- **Ley N° 28245**, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental.
- **Ley N° 29325**, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Modificada por la **Ley N° 30011**; Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades

**Art. 80º SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**, en el ítem **1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:**

- 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

En el ítem **3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**

(...) **3.4.** Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

- **Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD**, aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- **Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD**, Reglamento de Supervisión.
- **Decreto Legislativo N° 1278**, que aprueba la Ley de Gestión integral de



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Gestión Sostenible.  
*Pavelat*  
Ing. Pamela Miragallo Espinoza  
UNIDAD DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- residuos sólidos, modificada por el **Decreto Legislativo N° 1501** y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- **Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.** Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- **Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.** Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- **Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.** Reglamento de Estándares Nacional de Calidad Ambiental para Ruido.
- **N.T.P 900.058-2019.** GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

**B. NORMATIVA LEGAL APROBADO POR LA EFA:**

- **Ordenanza Municipal N° 532-2021-MPO,** ordenanza que aprueba el Reglamento de aplicación y sanciones administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- **Ordenanza Municipal N° 463-2019-MPO,** ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- **Ordenanza Municipal N° 442-2019-MPO,** ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- **Ordenanza Municipal N° 460-2019-MPO,** ordenanza municipal para la prevención y control de la contaminación sonora en la provincia de Oxapampa.
- **Ordenanza Municipal N° 392-2017-MPO,** ordenanza municipal que Aprueba el Reglamento de la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- **Ordenanza Municipal N° 193-2010-MPO,** ordenanza municipal que crea el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Oxapampa.



**IV. ESTADO SITUACIONAL**

**4.1. EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PLANEFA 2022:**

Con fecha 25 de febrero de 2021, mediante Resolución de Alcaldía N°047-2021-MPO, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa en el cual se contempla como anexos la programación de actividades a realizar durante todo el año correspondiente a las supervisiones y evaluaciones; las cuales tienen programación a partir del mes de marzo; por lo que aún no se contemplan actividades desarrolladas para su evaluación.

**4.2. EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PLANEFA 2021:**

Con fecha 07 de febrero del 2020, mediante Resolución de Alcaldía N°040-2020-MPO, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa en el cual se contempla como anexos la programación de actividades a realizar durante todo el año correspondiente a las supervisiones y evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados; a continuación se detalla las actividades programadas, la meta física anual y el cumplimiento.

**4.2.1. De las supervisiones ambientales, se considera lo siguiente:**

**A. Ruido:**

En el distrito de Oxapampa los administrados que hacen uso de equipos y máquinas que generan ruidos molestos a las viviendas aledañas, emiten tales ruidos en el horario establecido; del mismo modo en su mayoría hay establecimientos que cuentan con dispositivos técnicos que previenen la emisión de ruidos nocivos y/o molestos. La Unidad de Evaluación y fiscalización Ambiental encontró establecimientos que sobrepasaban los valores establecidos para lo cual se daba las recomendaciones necesarias y no se tuvo que iniciar procedimientos administrativos sancionadores, debido a que tales administrados se comprometían de forma voluntaria a la implementación de los dispositivos técnicos para la prevención y control por medio de plazos señalados en las actas de supervisión.



En relación a la meta física planteado en el PLANEFA 2021, la Municipalidad ejecutó 10 de 10 supervisiones programadas; es decir el 100%. La UEFA realizó la contratación de un personal de apoyo de locación siendo un factor que facilitó el cumplimiento.

#### B. Residuos sólidos:

Los administrados en su mayoría cumplían con sus obligaciones ambientales; asimismo los que no cumplían con ciertas obligaciones se comprometían voluntariamente en realizar medidas correctivas, posterior a las recomendaciones de la Unidad de Evaluación y Fiscalización ambiental; por lo cual existe un compromiso de ciudadanía ambiental. Cabe indicar que se realizó fiscalizaciones orientativas por medio de un plan de trabajo denominado "Operativo de prohibición del consumo interno, importación, distribución, entrega y uso de envases de tecnopor para alimentos y bebidas" realizada a los administrados, percibiendo que ha disminuido considerablemente el uso y distribución de los envases de tecnopor en los restaurant, juguerías y otros, adoptando otras medidas; en las Fotografías N.º 01 se visualiza las acciones realizadas.

**Fotografía 1: Fiscalización orientativa de la prohibición de envases de tecnopor**



FUENTE: Propia

En relación a la meta física planteado en el PLANEFA 2021, la Municipalidad ejecutó 31 de 31 supervisiones programadas; es



decir el 100%. La UEFA realizó la contratación de un personal de apoyo de locación siendo un factor que facilitó el cumplimiento.

**C. Emisiones:** Se encontró administrados que cumplían con sus obligaciones ambientales, por medio de dispositivos técnicos que previenen la emisión de partículas en suspensión y otros que no contaban con tales dispositivos para el caso de gases y partículas en suspensión se comprometieron voluntariamente a la implementación por el bienestar de su personal y propio; por lo cual la Unidad de evaluación y fiscalización ambiental hará el seguimiento correspondiente.

En relación a la meta física planteado en el PLANEFA 2021, la Municipalidad ejecutó 06 de 06 supervisiones programadas; es decir el 100%. La UEFA realizó la contratación de un personal de apoyo de locación siendo un factor que facilitó el cumplimiento.

**Anexo N. °1: Programación de supervisiones**

N.º	Actividad Operativa	Objeto de supervisión	Meta Física Anual	Ejecutado		Observaciones
				SI	NO	
1	Supervisión regular del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Ruido	10	X		Cumplimiento total en la programación de mes establecido
2		Residuos	31	X		Cumplimiento total en la programación de mes establecido
3		Emisiones	6	X		Cumplimiento total en la programación de mes establecido

**FUENTE:** Propia

**4.2.2.**Correspondiente a las **evaluaciones ambientales**, se aprecia lo siguiente:

**A. Monitoreo de ruido ambiental:** Se tomaron 20 puntos de control estratégicos; cada 5 puntos de monitoreo representaban a 1 de los 4 sectores del casco urbano del distrito de Oxapampa; en donde se pudo apreciar puntos de monitoreo que sobrepasaban los valores establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM y ordenanza municipal N°460-2019-MPO; al haberse realizado este monitoreo



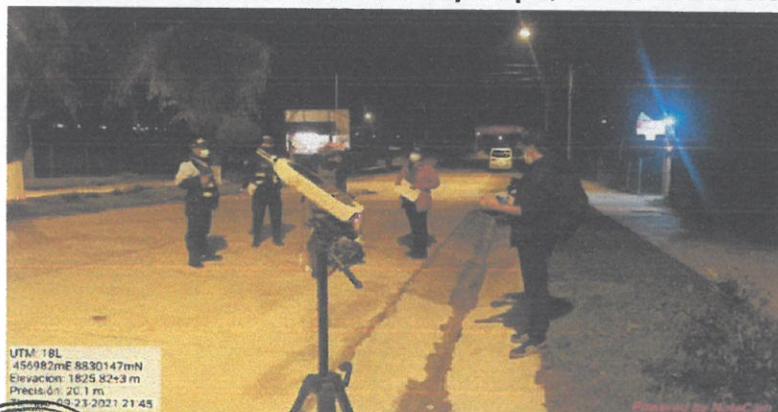
durante 4 veces al año (de forma trimestral) en los mismos puntos (20 puntos de control) se tomó las acciones correspondientes para minimizar los impactos negativos que se genera, por medio de operativos denominado "Operativo de control de ruido ocasionado por motocicletas y vehículos en horario diurno y nocturno", donde se informó a los propietarios de vehículos motorizados intervenidos sobre el mantenimiento de sus vehículos y se colocó papeletas educativas haciendo de conocimiento que existe una ordenanza municipal con multas e infracciones, percibiendo la disminución de ruido a raíz de los operativos realizados, como se evidencia en las Fotografías N.º 02 y 03. En relación a la meta física planteado en el PLANEFA 2021, la Municipalidad ejecutó 04 de 04 evaluaciones programadas; es decir el 100%. La UEFA realizó la contratación de un personal de apoyo de locación siendo un factor que facilitó el cumplimiento.

**Fotografía 02: Operativo de control y prevención de contaminación acústica en el casco urbano del distrito de Oxapampa, en horario diurno.**



FUENTE: Propia

**Fotografía 03: Operativo de control y prevención de contaminación acústica en el casco urbano del distrito de Oxapampa, en horario nocturno.**



FUENTE: Propia



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Diminuir la Sostenible*  
 Ing. Pamela Migueros Venlo Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Finalmente en base a los resultados obtenidos; durante el año 2023 se tienen establecidos operativos para la minimización y/o control de los impactos negativos y la concientización de la población del cumplimiento de sus obligaciones ambientales; ya que se ha comprobado que con el operativo realizado el año 2021 disminuyeron los impactos y sobre todo dando a conocer la existencia de una ordenanza municipal para ruido ambiental; asimismo, se trabajó en coordinación con la gerencia de servicios públicos (para vehículos de servicios público), Subprefectura, Policía Nacional del Perú (para vehículos particulares) e imagen institucional, impactando positivamente a la tranquilidad de la población.

**B. Vigilancia de calidad de aire:** La ejecución de vigilancia de calidad de aire programada durante el mes de agosto del año 2021, no fue ejecutada, debido a la actualización de costos de mercado y la disponibilidad presupuestal.

Por lo mencionado en el párrafo precedente, la Unidad de Evaluación y fiscalización ambiental con el objetivo de cumplir con la programación de las actividades del PLANEFA 2023, avizorando que no se incrementará dicho presupuesto por estar estandarizado y no representando una problemática ambiental significativa en el distrito capital en referencia a otros (ruido); no se programará para el año 2023.

**Anexo N. °2: Programación de evaluaciones ambientales**

N.º	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Meta Física Anual	Ejecutado		Observaciones (Limitaciones o posibles causas)
				SI	NO	
1	Evaluación de ruido ambiental	Vigilancia Ambiental	4	X		Cumplimiento total en la programación de mes establecido
2	Evaluación de calidad de aire		1		X	No se cumplió (Por actualización de costo)

**FUENTE:** Propia



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
 Provincia Susqueima  
*Pamela*  
 Pamela Myagros /ento Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

4.2.3. Correspondiente a **instrumentos normativos**, se considera lo siguiente:

**A. Actualizar la Ordenanza Municipal N.º392-2017-MPO,**

**procedimiento de atención de denuncias ambientales:** La aprobación del instrumento normativo, programado para el mes de setiembre, no fue ejecutado debido al análisis documental, constatando que se encuentra establecido en base a las normativas nacionales vigentes; no existiendo sustentos relevantes para su actualización.

En vista del párrafo precedente, la Unidad de evaluación y fiscalización ambiental, de acuerdo al análisis vio por conveniente no realizar la actualización de dicho instrumento normativo; salvo de presentarse cambios significativos en el documento de origen.

**Anexo N.º3: Programación de instrumentos normativos**

N.º	Instrumento normativo a aprobarse	Función normada	Meta Física Anual	Aprobado		Observaciones (Limitaciones o posibles causas)
				SI	NO	
1	Aprobación de Ordenanza Municipal de denuncias ambientales	Supervisora	1		X	No se cumplió (Por encontrarse acorde a la normativa vigente, siendo justificado con informe técnico)

FUENTE: Propia

**4.3. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

Como entidades de fiscalización ambiental local es importante la identificación de problemas ambientales que existen en el ámbito de nuestra competencia para contribuir a su solución; por lo cual acudiremos a fuentes referenciales como la percepción de la ciudadanía (denuncias ambientales) y PLANEFA 2021.

**4.3.1. Percepción ciudadana (Denuncias Ambientales):**

La Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental con el propósito de asegurar que las actividades sean adecuadas y puedan garantizar la mejora ambiental de los componentes ambientales del entorno (suelo, agua y aire); planifica acciones que permitan mejorar



las características del medio ambiente y el inicio del procedimiento administrativo sancionador de acuerdo a lo establecido en la O.M. N° 532-2021-MPO, de acuerdo a la evaluación de las denuncias ambientales.

En el siguiente cuadro se especifica las denuncias ambientales presentadas durante el año 2021.

**Tabla 1: Denuncias Ambientales presentadas a la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021**

DENUNCIAS AMBIENTALES			
Emisión de Ruido	Vertimientos y olores desagradables	Por daño causado a especies forestales de las áreas verdes públicas	<b>Motivo de denuncia</b>
Gimnasio	Crianza de animales	Construcción de obra menor	<b>Actividad</b>
Casco urbano del distrito de Oxapampa	Sector de Churumazú - Oxapampa	Casco urbano del distrito de Oxapampa	<b>Ubicación</b>
<b>01</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>TOTAL: 03</b>

FUENTE: Propia

Se han recepcionado tres (03) denuncias ambientales durante el año 2021; sin embargo, es necesario informar el procedimiento que se debe seguir en caso se observa el incumplimiento de obligaciones ambientales; transmitiendo de forma permanente por los medios de comunicación para la protección, conservación de la calidad del ambiente y salvaguardar la tranquilidad de la población. Cabe recalcar que aún hay problemas como emisión de ruido ambiental y emisiones que afectan a la población, por lo que es relevante continuar realizando la atención a las denuncias ambientales presentadas por la ciudadanía.

**4.3.2. Resultados de fiscalizaciones ambientales previas:**

• **AIRE**

En el distrito capital de Oxapampa se aprecia el crecimiento



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia Cuzco  
*Pamela*  
Ing. Pamela Miragros Vento Espinoza  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

poblacional que trae consigo el aumento de actividades que sirven como sustento económico; que muchas veces no cumplen con las normativas ambientales establecidas como contar con dispositivos técnicos que prevengan la emisión de partículas en suspensión y/o ruidos molestos; así como el cumplimiento del horario establecido que evidentemente provoca problemas y/o malestar a las viviendas aledañas y de no ser controladas provocarían impactos significativos al ambiente y la salud pública. En el distrito capital de Oxapampa existen talleres de mecánica, de planchado y pintado de vehículos, de fabricación de muebles que emiten gases y olores que pueden ser perjudiciales para la salud pública, a su vez se generan pequeñas partículas que muchas veces permanecen en el ambiente laboral por varios días evidenciando la falta de limpieza del establecimiento que potenciaría los posibles problemas ambientales en el componente; debido a que se deposita en el aire por su bajo peso, ocasionando problemas dentro del área de influencia por disminuir la calidad del aire respirable, graves afectaciones en el sistema respiratorio y obstaculiza la visibilidad de los transeúntes.

A continuación se desglosará el componente aire, indicando la problemática ambiental:

**4.3.2.1. Ruidos:**

La contaminación acústica es una consecuencia directa no deseada de actividades como el transporte, obras públicas de construcción (carreteras y edificaciones), centros de diversión (discotecas, casinos, conciertos), entre otras; siendo considerada por la mayoría de la población de las ciudades como un factor medioambiental muy importante, que incide de forma principal en su calidad de vida.

En la actualidad a consecuencia de la pandemia se han cerrado discotecas en el distrito capital; sin embargo, al haberse generado la necesidad de un ingreso económico, la población ha incrementado negocios como restobar y gimnasios por lo cual se vienen presentando problemas de



contaminación acústica, así como bares clandestinos que alteran la tranquilidad de los vecinos por los fuertes ruidos que se ocasiona. La Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental ha realizado el proceso de supervisión identificando que no cuentan con licencia de funcionamiento, por lo que se trabaja de forma coordinada con la Gerencia de Administración tributaria para las medidas correspondientes por combatir tal problemática. Respecto a los establecimientos donde se cuenta con las licencias de funcionamiento, es preciso hacer las supervisiones y monitoreo para que su infraestructura reúna las características necesarias para el control de emisión de ruidos.

Por otro lado; el crecimiento poblacional, genera el incremento de unidades motorizadas, para el transporte de personal y de cargas; el aumento de estas unidades que muchas veces poseen un tubo de escape dañado y circulan por las principales vías sin ningún tipo de dispositivo silenciador, alterando la tranquilidad de la población; del mismo modo el tema del servicio delivery que en su mayoría se realiza con unidades motorizadas se ha incrementado producto de la pandemia, si bien no tiene efecto acumulativo en el medio ambiente, puede causar daños significativos en la salud auditiva de la población, incluso la pérdida de audición; asimismo aunque en menor escala pero genera enfermedades cardiovasculares.

Por esta razón es una problemática latente que es necesario continuar trabajando para las recomendaciones correspondientes a los administrados en la búsqueda de acciones que ayuden a mitigar los impactos negativos como la programación de operativos de control y prevención de ruido y el cumplimiento de lo establecido en la ordenanza municipal y decreto supremo.



**4.3.2.2. Emisión de humos, gases y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.**

En el distrito capital de la Provincia de Oxapampa, a pesar de que se cuenta con un programa de segregación de residuos sólidos al 100% desde el año 2019; aún existen pobladores que queman sus residuos sólidos emitiendo elementos contaminantes a la atmósfera causando impactos negativos a la salud y el ambiente; como son la contaminación atmosférica por los gases y partículas dando lugar al efecto invernadero que produce el cambio climático; asimismo, puede desplazarse hacia el recurso hídrico provocando problemas significativos; por tal motivo es bastante nocivo para la salud de los humanos, que puede ser desde reacciones alérgicas hasta cáncer pulmonar.

Por lo cual de acuerdo a nuestro Cuadro Único de Infracciones administrativas esta es una infracción con una multa y medida complementaria establecida; por eso es indispensable continuar con las supervisiones para evitar el impacto de emitir gases y/o elementos contaminantes a la atmósfera y el ambiente.

• **SUELOS:**

**4.3.2.3. Residuos Sólidos:**

Actualmente, se realiza la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en la zona urbana del distrito de Oxapampa, donde la recolección es de lunes a sábado, según el tipo de residuo por día. Asimismo, cabe señalar que el estudio de caracterización de residuos sólidos está desactualizado; ya que venció el año 2021.

Se ha evidenciado de las supervisiones que en su mayoría hay viviendas en donde no se realiza la segregación y otros casos que sacan sus residuos sólidos antes o después del paso del camión recolector por lo que existe la necesidad de buscar medidas para minimizar y/o mitigar los impactos negativos a la salud y ambiente por medio de las



supervisiones. Del mismo modo, aunque sea mínimo aún no se ha logrado combatir la mala segregación de residuos sólidos que se realiza en viviendas donde existen gran cantidad de inquilinos a los cuales es complicado ubicarlos en diferentes horarios y donde muchas veces no habita el propietario.

Correspondiente al control de los residuos como envases de lubricantes y otros residuos peligrosos encontrados en los talleres de mantenimiento mecánico de vehículos y lavaderos, son problemas que necesitan una atención prioritaria. Asimismo, respecto al manejo de residuos de la construcción, no se cuenta con escombreras, que nos permita disponer estos residuos de manera adecuada, generando muchas veces alteración del paisaje; es por ello que la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ha realizado informes con los puntos detallados durante el desarrollo de supervisiones y evaluaciones se ubicaron residuos de construcción para que la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y la Gerencia de Infraestructura adopten las medidas necesarias para la selección de sitio para escombreras u otros fines.<sup>1</sup>

El problema del inadecuado manejo de los residuos sólidos ocasiona proliferación de insectos, emisión de gases tóxicos, asimismo el no cumplir con la segregación correcta ocasiona problemas en la valorización de los residuos debido a que se necesitará mayor consumo de energía para la producción, la disposición final inadecuada que provoca que la terraza diseñada para la disposición final de los residuos no aprovechables en el relleno sanitario termine llenándose antes del tiempo proyectado; se debe señalar que con estos problemas se puede ocasionar la mala calidad del aire que

<sup>1</sup> INFORME N° 029-2021-MPO-GRB-UEFA-PMVE  
INFORME N° 233-2021-MPO-GRB-UEFA-PMVE



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia San Martín  
Ing. Pamela Anagros Vento Espinoza  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ocasiona graves impactos en la salud de la población y otros problemas de gran significancia como contaminación del agua, cambio climático, degradación del medio ambiente, entre otras.

Finalmente se manifiesta que producto de la pandemia se ha incrementado los envases de un solo uso, así como las bolsas plásticas; por lo que se va minimizando durante las fiscalizaciones orientativas.

**V. OBJETIVOS DEL PLAN**

**5.1. OBJETIVO GENERAL**

Cumplir con las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por la Municipalidad Provincial de Oxapampa permitiendo minimizar los impactos negativos al ambiente y población.

**5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar la supervisión ambiental a los administrados, correspondiente a la contaminación sonora.
- Realizar la supervisión ambiental en la segregación, almacenamiento y disposición segura de los residuos sólidos a los administrados.
- Realizar la supervisión ambiental en materia de emisiones de humos, gases y demás elementos contaminantes a la atmósfera y el ambiente a los administrados.
- Realizar la evaluación de ruido ambiental de acuerdo con los estándares de calidad ambiental en las zonas estratégicas del casco urbano del distrito de Oxapampa.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y normas ambientales por parte de los administrados y promover los incentivos por los sobre cumplimientos y mejora continua ambiental, que contribuyan a la prevención de los impactos negativos.



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
 Provincia Sostenible  
*Pamela*  
 Ing. Pamela Miraflores / ento Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

La Municipalidad Provincial de Oxapampa, dentro del Plan Anual de Evaluación Ambiental del año 2023 de acuerdo con los lineamientos contenidos en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°004-2019-OEFA/CD y que formará parte de los anexos del presente plan tiene considerado la programación de acciones de fiscalización que se detallan a continuación:

**6.1. Programación de Supervisión Ambiental a los Administrados:**

La Supervisión Ambiental consiste en la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado de acuerdo a sus actividades económicas que desarrollan, y en el seguimiento del cumplimiento de las mismas.

A continuación, se detalla las obligaciones ambientales fiscalizables como marco referencial:

**Tabla 2: Matriz referencial de Obligaciones Ambientales Fiscalizables**

Actividad Económica del Administrado	Obligación Ambiental Fiscalizable	Base Legal
<ul style="list-style-type: none"> <li>Discotecas, bares y similares.</li> <li>Talleres mecánicos y similares.</li> <li>Carpinterías similares.</li> </ul>	Nivel de Presión Sonora (Límites Máximos Permitidos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>DS N.º 085-2003-PCM</li> <li>O.M. N.º 460-2019-MPO</li> <li>O.M. N.º 532-2021-MPO</li> </ul>
	Contar con sistema de acondicionamiento acústico o barrera aislante	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Restaurantes, comedores y similares.</li> <li>Bodegas, tiendas y similares.</li> </ul>	Almacenamiento, segregación y Disposición Segura de Residuos Sólidos Municipales	<ul style="list-style-type: none"> <li>O.M. N.º 442-2019-MPO</li> <li>O.M. N.º 441-2019-MPO</li> <li>O.M. N.º 532-2021-MPO</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carpinterías.</li> <li>Talleres mecánicos y similares.</li> </ul>	Almacenamiento, segregación y Disposición Segura de Residuos Sólidos.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carpinterías y similares.</li> <li>Servicio de Planchado y Pintura.</li> </ul>	Contar con un dispositivo técnico que prevenga la emisión de humo, hollín y gases tóxicos al ambiente.	

FUENTE: Propia

Cabe resaltar que se realizará una campaña de sensibilización en cuanto a las obligaciones ambientales de cada administrado; a su vez



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia Sostenible  
Ing. Pamela Milagros Benito Espinoza  
UNIDAD DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

se tendrá en cuenta la generación de puntos críticos generados fuera del casco urbano.

#### A. RUIDO:

Consiste en la supervisión de emisión de ruido, que genere molestia a las viviendas aledañas, considerando 09 administrados, que serán supervisados una vez al año; programando 09 supervisiones para el año 2023.

Dichas supervisiones se realizarán como se señala en el Tabla a continuación:

**Tabla 3: Programación de la supervisión en materia de ruido ambiental de los administrados**

Administrados	Ubicación	Cantidad	Programación /Mes
<b>09 supervisiones en el año 2023</b>	Casco urbano del distrito de Oxapampa	03	Abril
		03	Agosto
		03	Noviembre

FUENTE: Propia

#### B. RESIDUOS:

Se realizará la supervisión en materia de residuos sólidos municipales, considerando 25 administrados, cuyas supervisiones serán de 06 administrados por mes a excepción del mes de marzo en donde se realizará la supervisión a 07 administrados que serán supervisados una vez al año; programando 25 supervisiones para el año 2023, ya que se realizará en 04 meses diferentes.

Asimismo, se realizará vivienda por vivienda; teniendo como objetivo la segregación, almacenamiento y disposición segura de los residuos sólidos.

Dichas supervisiones se realizarán como se señala en la Tabla a continuación:

**Tabla 4: Programación de la supervisión en materia de residuos sólidos de los administrados**

Administrados	Ubicación	Cantidad	Programación /Mes
<b>25 supervisiones en el año 2021</b>	Casco urbano del distrito de Oxapampa	07	Marzo
		06	Junio
		06	Setiembre
		06	Noviembre

FUENTE: Propia



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia Sostenible.  
Ing. Pamela Milagros Espinoza  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**C. EMISIONES:**

Consiste en la supervisión de emisiones de humos, gases y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, que genere molestia a la población, considerando 06 administrados, que serán supervisados una vez al año; programando 06 supervisiones para el año 2023 en 03 meses diferentes, haciendo 02 supervisiones por mes.

Dichas supervisiones se realizaran como se señala en el Tabla a continuación:

**Tabla 5: Programación de la supervisión en materia de emisiones de los administrados**

Administrados	Ubicación	Cantidad	Programación /Mes
<b>06 supervisiones en el año 2023</b>	Casco urbano del distrito de Oxapampa	02	Mayo
		02	Agosto
		02	Noviembre

FUENTE: Propia

**6.2. Programación de Evaluación Ambiental:**

**A. Evaluación de ruido ambiental en el casco urbano del distrito:**

Se tiene programado la evaluación de ruido ambiental, para lo cual se empleará la utilización del equipamiento técnico<sup>2</sup> necesario, en este caso haremos uso del equipo sonómetro AIHUA, modelo: AWA 6228+, serie: 00301011, clase 1 que nos ayudará a realizar las evaluaciones de manera óptima.

Durante el año 2023 se realizarán 04 evaluaciones de ruido ambiental (trimestral) en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; siendo dicho monitoreo DIURNO.

La zona a evaluarse será donde se concentra la población dedicada al comercio; considerando 05 puntos de monitoreo por cada sector, teniendo en cuenta que visto el Plano de Sectorización (Plan de Desarrollo Urbano 2017-2026 de Oxapampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO) el casco urbano del distrito de Oxapampa está dividido en 04

<sup>2</sup> Según el literal c) del Artículo 5° de la Resolución Ministerial N.° 247-2013-MINAM, mediante la cual se Aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental se define que es necesario contar con el equipamiento técnico necesario y recurrir a laboratorios acreditados para el adecuado desempeño de las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia Huancavelica  
Pamela Magrós Vento Espinoza  
UNIDAD DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

sectores; ascendiendo a un total de 20 puntos de monitoreo.  
 Dichas evaluaciones se realizarán en los puntos de control que se  
 señala en la Tabla a continuación:

**Tabla 6: Puntos Control (PC) de Vigilancia de Ruido Ambiental**

PUNTO CONTROL	COORDENADAS UTM ZONA 18L - WGS 84 (Referenciales)		REFERENCIA
	E	N	
	<b>SECTOR 1</b>		
PC-1	455545	8831055	Jr. Mullembruck con Jr. Bolognesi
PC-2	455893	8831092	Jr. Grau con Av. San Martín
PC-3	455996	8830866	Jr. Lima con Jr. Enrique Bottger
PC-4	455628	8830591	Jr. Mayer con Jr. Heidinger
PC-5	455633	8830843	Jr. Thomas Schaus con Jr. Mullembruck
<b>SECTOR 2</b>			
PC-1	456447	8830698	Jr. Loechle con Jr. Müller
PC-2	456788	8830334	Av. San Martín con Jr. Angélica Frey
PC-3	456228	8830106	Jr. Mariscal Castilla con Jr. Angélica Frey
PC-4	456331	8830401	Jr. Frey con Jr. Independencia
PC-5	456108	8830660	Jr. Gustavson con Jr. Lima
<b>SECTOR 3</b>			
PC-1	455444	8830367	Jr. Gustavson con Malecón Tsachopen
PC-2	455900	8830567	Jr. Bolívar con Jr. Gustavson
PC-3	455805	8830170	Jr. Mayer con Jr. Frey
PC-4	456015	8830013	Jr. Angélica Frey con Jr. Mullembruck
PC-5	455599	8829813	Jr. Angélica Frey con Jr. Scherader
<b>SECTOR 4</b>			
PC-1	455449	8831602	Salida a Huancabamba
PC-2	455538	8831283	Av. San Martín con Prolongación Huancabamba
PC-3	456233	8831242	Jr. Herold con Jr. Belgrado
PC-4	456106	8831049	Av. San Martín con Prolongación Thomas Schaus
PC-5	456356	8830894	Av. San Martín con Jr. Heidinger

FUENTE: Propia



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
 Provincia Huancabamba  
 Ing. Pamela Magros Veneto Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Cabe indicar que se tendrán consideraciones para la evaluación de ruido ambiental; siendo las siguientes:

- El periodo de vigilancia será por un tiempo de diez (10) minutos en cada punto control.
- Los resultados obtenidos serán evaluados con lo establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y con la Ordenanza Municipal N° 460-2019-MPO, ordenanza municipal para la prevención y control de la contaminación sonora en la provincia de Oxapampa.

## VII. ANEXO

- A. Formato N° I: Programación de Supervisiones
- B. Formato N° II: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora
- C. Formato N° III: Programación de Evaluaciones Ambientales
- D. Formato N° IV: Plan de Instrumentos Normativos
- E. Formato N° V: Resumen de Programación



## ANEXO: Plan anual de actividades 2023

Órgano / Unidad Orgánica : Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental  
 Persona de contacto: Pamela Milagros Vento Espinoza

### I. Programación de supervisiones (\*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/.)			
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Supervisión regular del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	....	Ruido	Informes de supervisión				3					3						9	1,980.00
2	Supervisión regular del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	....	Residuos	Informes de supervisión			7			6				6					25	5,500.00
3	Supervisión regular del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	....	Emisiones	Informes de supervisión					2						2				6	1,320.00
<b>Total</b>															<b>8,800.00</b>					

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(\*\*) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(\*\*\*) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
 Pamela Milagros Vento Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



III. Programación de evaluaciones ambientales (\*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Evaluación de ruido ambiental	Vigilancia Ambiental	Informe	1				1									4	7300
<b>TOTAL</b>																	<b>4</b>	<b>7300</b>

(\*) En el aplicativo Planefea, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.  
 (\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.  
 (\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



IV. Plan de instrumentos normativos

Indique al cuenta con instrumentos normativos que ejercen el ejercicio de las Funciones de Fiscalización ambiental a cargo de la EPA.

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Periódico	
1	Evaluadora	X				No está contemplado porque se usará las normas generales del PAIS.
2	Supervisora		X			Se ha elaborado y aprobado en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal N° 460-2016-MPO, Norma que regula la contaminación sonora
3	Supervisora		X			Se ha elaborado y aprobado en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal N° 442-2016-MPO, Norma que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Oaxapampa.
4	Supervisora		X			Se ha elaborado y aprobado en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal N° 463-2016-MPO, Reglamento de Supervisión Ambiental
5	Supervisora		X			Se ha elaborado y aprobado en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal N° 392-2017-MPO, Procedimiento de atención de denuncias ambientales
6	Fiscalizadora y Sancionadora		X			Se ha elaborado y aprobado en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal N° 552-2021-MPO, Reglamento del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro de Infracción de sanciones que corresponden a las infracciones ambientales (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de construcción y manejo de residuos sólidos de empresas en vía pública, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo Planeta, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OIEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo Planeta, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (\$/)		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
																	0.00
<b>Total</b>																	\$7,00.00

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentren pendientes de ser reguladas por su institución.

(\*\*) Se debe indicar las mesas en las cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
 Provincia de San Gabriel  
 Yamala Mungués Vazquez Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

## V. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de Supervisión	7	11	11	11	40	8800.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido/Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de Evaluación	1	1	1	1	4	7300.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total</b>								<b>16,100.00</b>



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMBA  
*Desarrollo Sostenible*  
 Ing. Pamela Milagros Vento Espinoza  
 UNIDAD DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL